



## **SUMARIO**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 7.-** Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, por el cual se delega la Presidencia del Consorcio Rector del Centro Universitario de la U.N.E.D. en Ceuta en el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey. **Pág. 57**
- 8.-** Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, por el cual se delega la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey. **Pág. 57**
- 9.-** Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, por el cual se delega la Presidencia del Patronato Municipal de Música de Ceuta en el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey. **Pág. 58**
- 10.-** Decreto de fecha 28 de febrero de 2017, por el cual se delega la Presidencia del Instituto de Estudios Ceutíes en el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey. **Pág. 58**

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**7.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Tras la remodelación del Gobierno de la Ciudad de Ceuta realizada por Decreto de la Presidencia de 28/02/17, se ha previsto delegar la Presidencia del Consorcio Rector del Centro Universitario de la U.N.E.D. en Ceuta en el Consejero de Educación y Cultura.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El artículo 11 de los Estatutos del Consorcio Rector del Centro Universitario de la U.N.E.D. en Ceuta, que establece que su Presidente será el de la Ciudad de Ceuta o Diputado de la Asamblea en quien delegue.

El Real Decreto 516/2015, de 16 de junio, nombra Presidente de la Ciudad de Ceuta a D. Juan Jesús Vivas Lara.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

##### PARTE DISPOSITIVA.-

- 1) Se delega la Presidencia del Consorcio Rector del Centro Universitario de la U.N.E.D. en Ceuta en el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey.
- 2) Dese cuenta de la presente resolución a la Junta del Consorcio Rector y a la Asamblea de la Ciudad en la primera sesión que celebre.
- 3) Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: La Secretaria General,

El Presidente,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

**8.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Tras la remodelación del Gobierno de la Ciudad de Ceuta realizada por Decreto de la Presidencia de fecha 28/02/17, se ha previsto delegar la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el Consejero de Educación y Cultura.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta establece que el cargo de Presidente recaerá en el/la Consejero/a de Educación, Cultura y Mujer, por quedar adscrito a la Consejería de igual denominación, por Decreto de delegación del Presidente de la Ciudad Autónoma.

El Real Decreto 516/2015, de 16 de junio, nombra Presidente de la Ciudad de Ceuta a D. Juan Jesús Vivas Lara.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

**PARTE DISPOSITIVA.-**

- 1) Se delega la Presidencia del Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey.
- 2) Dése cuenta de la presente resolución a la Junta del Rectora del Organismo Autónomo y a la Asamblea de la Ciudad en la primera sesión que celebre.
- 3) Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: La Secretaria General,

El Presidente,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

**9.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Tras la remodelación del Gobierno de la Ciudad de Ceuta realizada por Decreto de la Presidencia de fecha 28/02/17, se ha previsto delegar la Presidencia del Patronato Municipal de Música de Ceuta en el Consejero de Educación y Cultura.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

El artículo 9 de los Estatutos del Patronato Municipal de Música establece que su Presidente será el Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

El Real Decreto 516/2015, de 16 de junio, nombra Presidente de la Ciudad de Ceuta a D. Juan Jesús Vivas Lara.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

**PARTE DISPOSITIVA.-**

- 1) Se delega la Presidencia del Patronato Municipal de Música de Ceuta en el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey.
- 2) Dese cuenta de la presente resolución a la Junta Rectora del Patronato y a la Asamblea de la Ciudad en la primera sesión que celebre.
- 3) Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: La Secretaria General,

El Presidente,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

**10.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO.-**

Tras la remodelación del Gobierno de la Ciudad de Ceuta realizada por Decreto de la Presidencia de fecha 28/02/17, se ha previsto delegar la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes en el Consejero de Educación y Cultura.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-**

El artículo 10 de los Estatutos del Instituto de Estudios Ceutíes, que establece que el Presidente del Consejo Rector del Patronato del I.E.C. será el Presidente de la Ciudad de Ceuta o miembro de la Asamblea en quien delegue.

El Real Decreto 516/2015, de 16 de junio, nombra Presidente de la Ciudad de Ceuta a D. Juan Jesús Vivas Lara.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

**PARTE DISPOSITIVA.-**

- 1) Se delega la Presidencia del Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes en el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey.
- 2) Dése cuenta de la presente resolución a Consejo Rector del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes y a la Asamblea de la Ciudad en la primera sesión que celebre.
- 3) Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe: La Secretaria General

El Presidente,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

— o —